

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5734

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora

Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta

Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 1406

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 531.510/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 47/50 obra Resolución N° 878/MTEySS/2022 de fecha 25 de octubre del corriente año con su correspondiente anexo, por la cual se procedió a ratificar el acuerdo concertado a fs. 42/43 celebrado entre el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN representado por el señor Ismael **ENRIQUE** en calidad de Vicepresidente, señora Ninette **MILOSTIC GÓMEZ** en calidad de Secretaria de Coordinación Regional y Vínculo con la Comunidad y el señor Pablo **RUÍZ** en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y la ASOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (A.DO.SAC.) representada por el señor Javier **FERNÁNDEZ** en calidad de Secretario General, el señor Nicolás **PEREYRA** y el señor Pedro **CORMACK**, la cual como ANEXO se adjunta al presente;

Que el acuerdo antes conferido consiste en: aplicar cláusula gatillo de manera acumulativa a partir del mes de septiembre al mes de noviembre 2022 inclusive; incrementar el valor punto en el mes de diciembre 2022 a un 8% acumulativo e incrementar a partir del mes de octubre 2022 el porcentaje del ítem título un 5% quedando de la siguiente manera: Título Docente 100% - Título Habilitante 70% - Título Supletorio 65% - Título Idóneo 63% y asimismo, se acordó incorporar la suma de pesos \$ 2.500, que desde el mes de marzo 2022 del corriente año se percibe como monto fijo al escalafón docente a partir del mes de noviembre 2022 tomando como base el cargo testigo quedando el mismo en 126.33, lo que representa el 8.63%;

Que por último acordaron convocar al sindicato a un nuevo encuentro de paritaria salarial para el día martes 22 de noviembre del corriente año, a fin de evaluar el alcance de la recomposición salarial anual, comparándola con la inflación y de esa manera corregir los puntos que sean necesarios para que el salario no se vea superado por ésta;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 2120/DGAJ/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 58 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1079/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66/67;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 878/MTEySS/2022 de fecha 25 de octubre del corriente año, por la cual se procedió a ratificar el acuerdo concertado, celebrado entre el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN representado por el señor Ismael **ENRIQUE** (D.N.I. N° 17.120.968) en calidad de Vicepresidente, señora Ninette **MILOSTIC GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.734.163) en calidad de Secretaria de Coordinación Regional y Vínculo con la Comunidad y el señor Pablo **RUÍZ** (D.N.I. N° 26.246.582) en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y la ASOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (A.DO.SAC.) representada por el señor Javier **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 23.980.779) en calidad de Secretario General, el señor Nicolás **PEREYRA** (D.N.I. N° 31.465.194) y el señor Pedro **CORMACK** (D.N.I. N° 23.168.787), la cual como ANEXO se adjunta al presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Teodoro S. Camino



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1404

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente CPE-N° 685.023/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Silvia Beatriz **SOTELO** (D.N.I. N° 17.557.165), dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1405

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente CPE-N° 684.805/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11, señora Vanina Alejandra del Valle **PAEZ** (D.N.I. N° 28.340.940), dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 11 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 11 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1407

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.717/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Gabriela Vanesa **GERÓNIMO** (D.N.I. N° 31.987.057), dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO 1408

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.134/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora María Belén **GARRIBIA** (D.N.I. N° 28.654.193), de profesión Odontóloga, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1409

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.470/22.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica en Equipo e Instalaciones Electromecánicas, señora Natalia Belén **PALACIOS** (D.N.I.



N° 39.705.923), en base a una (1) Categoría 17 Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

RESOLUCIONES I.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente IESC N° 001.974/19 iniciado por el INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ y;

CONSIDERANDO:

Que, el área Tapi Aike fue adjudicada a través del Decreto Provincial N° 775/2.017, al aprobarse la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/IESC/17, en el cual resultó adjudicataria la Permisinaria Compañía General de Combustibles S.A.; Que, la vigencia del Primer Período Exploratorio del área Tapi Aike se extiende hasta **06 de junio de 2022** según lo dispuesto por Resolución IESC-DIR N° 021/2021 obrante fs.280/283;

Que, mediante Resolución IESC/D - N° 015/20 se modifican los compromisos asumidos originalmente por la Permisinaria al momento del otorgamiento del permiso, por ende, para el **Primer Período** los compromisos asumidos fueron: Registración de UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO KILÓMETROS CUADRADOS (1.135 km²) de Sísmica 3D valuados en CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO UNIDADES DE TRABAJO (5.675 UT), Procesamiento especial (AVO - Inversión de Trazas) de DOS MIL CIENTO KILÓMETROS CUADRADOS (2.100 km²) de Sísmica 3D valuados en UN MIL DOSCIENTOS SESENTA UNIDADES DE TRABAJO (1.260 UT); Ensayos Petrofísicos Especiales (Yacimientos No Convencionales) de CIENTO TREINTA Y SIETE MUESTRAS (137 muestras) valuados en SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA UNIDADES DE TRABAJO (68,50 UT); Perforación de UN (1) Pozo Exploratorio de DOS MIL QUINIENTOS TRECE METROS (2513 m) valuado en OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE UNIDADES DE TRABAJO (805,20 UT); Perforación de UN (1) Pozo Exploratorio de DOS MIL OCHOCIENTOS METROS (2.800 m) valuado en NOVECIENTOS VEINTE UNIDADES DE TRABAJO (920 UT); Perforación de DOS (2) Pozos Exploratorios de TRES MIL QUINIENTOS METROS (3.500 m) valuados en TRES MIL UNIDADES DE TRABAJO (3.000 UT); Extracción de SESENTA METROS (60 m) de Testigo Corona valuados en CIENTO OCHENTA UNIDADES DE TRABAJO (180 UT). **Segundo Período:** Perforación de Pozo/s Exploratorio/s equivalentes a TRES MIL METROS (3.000 m) valuado en UN MIL UNIDADES DE TRABAJO (1.000 UT); Que, el total de unidades de trabajo comprometidas para el Primer Período Exploratorio asciende a QUINCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA UNIDADES DE TRABAJO (15.280 UT);

Que, mediante Disposición N° 001/IESC.GH/2020 obrante a fs. 148/151 se certificaron CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES DE TRABAJO (5.675 UT), posteriormente mediante Disposición N°07/IESC.GH/2020 obrante afs.193/195 se certificaron un MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO COMA SETENTA Y OCHO UNIDADES DE TRABAJO (1.484,78 UT) y mediante Disposición N°004/IESC.GH/2022, obrante a fs. 300/302 se certificaron SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO COMA CERO SIETE UNIDADES DE TRABAJO (6285,07 UT) de las cuales CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHO COMA SEIS UNIDADES DE TRABAJO (5808,6 UT) corresponden a trabajos comprometidos y CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE TRABAJO (476,47 UT) corresponden a trabajos adicionales;

Que, el total de unidades de trabajo certificadas mediante las disposiciones precedentes citadas asciende a TRECE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO COMA OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE TRABAJO (13.444,85 UT), de las cuales CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE TRABAJO (476,47 UT) corresponden a trabajos adicionales;

Que, mediante notas CGC-E-4220/22 y CGC-E-4366/22 obrantes a fs.303/331 y 332/335, respectivamente, la Permisinaria solicitó que las CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE TRABAJO (476,47 UT) certificadas mediante Disposición N° 004/IESC.GH/2022 sean computadas como trabajos comprometidos;

Que, el Informe Técnico de la Subgerencia de Control Técnico Operativo obrante a fs. 336/341 recomienda computar las CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE TRABAJO (476,47 UT) como trabajos comprometidos;

Que, asimismo, mediante las notas CGC-E-4220/22 y CGC-E-4366/22 obrante a fs. 303 y 332, la Permisinaria solicitó el acceso al Segundo Período Exploratorio del área Tapi Aike;

Que, el Informe Técnico previamente citado recomienda aprobar la solicitud de la permisinaria de acceder al Segundo Período Exploratorio del Permiso de Exploración del área Tapi Aike;

Que, la Permisinaria, además, solicita aprobar la transferencia de UN MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO COMA QUINCE UNIDADES DE TRABAJO (1835,15UT) pendientes de ejecución, al Segundo Período Exploratorio;

Que, mediante nota CGC-E-4220/22 la Permisinaria detalló en el apartado "ii. Dificultades Técnicas" los impedimentos acaecidos durante las operaciones de perforación;

Que, el Informe Técnico obrante a fs. 336/341 considera que las dificultades técnicas invocadas son suficientes para ser consideradas causales de postergación de trabajos, remitiéndome a él por razones de brevedad;

Que, el mencionado Informe recomienda aprobar la transferencia de las UN MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO COMA QUINCE UNIDADES DE TRABAJO (1835, 15 UT) al Segundo Período Exploratorio;

Que, la Permisinaria solicita se apruebe el Plan de Trabajos para el Segundo Período Exploratorio;

Que, el Plan de Trabajos para el Segundo Período Exploratorio propuesto asciende a un total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE COMA DOS UNIDADES DE TRABAJO (2837,2 UT);

Que, el Plan de Trabajos para el Segundo Período Exploratorio incluye las UN MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO COMA QUINCE UNIDADES DE TRABAJO (1835,15 UT) pendientes a ejecutar del Primer Período e incluye

UN MIL UNIDADES DE TRABAJO (1000 UT) que corresponden a la perforación de un pozo exploratorio obligatorio para el Segundo Período Exploratorio;

Que, el Informe Técnico de la Subgerencia de Control Técnico Operativo obrante a fs. 336/341 recomienda aprobar el Plan de Trabajos para el Segundo Período Exploratorio;

Que, el Plan de Trabajos Propuesto consta de Reprocesamiento Especial 3D (AVO - Inversión de Trazas) de UN MIL OCHOCIENTOS DOCE KILÓMETROS CUADRADOS (1812 km²) valuados en UN MIL OCHENTA Y SIETE COMA DOS UNIDADES DE TRABAJO (1087,2 UT), la perforación de un pozo exploratorio de TRES MIL METROS DE PROFUNDIDAD (3000 m) valuado en UN MIL UNIDADES DE TRABAJO (1000 UT), la entubación de un pozo exploratorio de TRES MIL METROS DE PROFUNDIDAD (3000 m) valuado en DOSCIENTAS CINCUENTA UNIDADES DE TRABAJO (250 UT), y la terminación de pozo no convencional incluida fractura hidráulica de un pozo de TRES MIL METROS (3000 m) de profundidad, valuado en QUINIENTAS UNIDADES DE TRABAJO (500 UT);

Que, mediante la Nota N/Ref. CGC-E-4366/22, además, la permisionaria se compromete a la entrega de bienes para infraestructura tecnológica y general por un monto equivalente a 30 UT en reemplazo y actualización de los bienes que fueran entregados según lo previsto en el artículo 3.15 del contrato emergente;

Que, a fs. 342 luce Nota N° 45/GH/22 a través de la cual el Gerente de Hidrocarburos concluye que no existe impedimento para la aprobación de la entrega de bienes de infraestructura tecnológica y general comprometida;

Que, procede destacar que mediante Resolución de Directorio N° 015/20 se determinó, que el Área Tapi Aike es de objetivo no convencional en los términos del artículo 23° de la Ley N° 17.319;

Que, conforme surge del artículo 10.1.2 del Contrato Emergente de la Licitación N° 01, "... A la fecha de iniciación del SEGUNDO PERÍODO DE EXPLORACIÓN, o prórroga, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego General de Bases y Condiciones, el PERMISIONARIO constituirá una garantía de cumplimiento de las UNIDADES DE TRABAJO, por un monto equivalente al cien por ciento (100 %) de las UNIDADES DE TRABAJO establecidas para dicho período ..."; en los términos allí estipulados y considerando las modificaciones en el objeto del mismo a posteriori;

Que, luce Nota N° 72 de la Subgerencia de Asesoría Legal, por medio de la cual se manifiesta que la garantía de cumplimiento de contrato inherente a este permiso estipula que "regirá desde las cero horas del 11 de setiembre de 2017 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, conforme a lo establecido mediante art. 3° del Pliego de Condiciones Grales";

Que, asimismo, sostiene que "habida cuenta que la vigencia de la misma no se encuentra acotada un período exploratorio específico y el monto garantizado es superior al total de las obligaciones asumidas en el segundo período, resulta posible conservar la misma póliza en la medida que se haga constar expresamente en el instrumento a través de endosos, que se garantiza la totalidad comprometida para el SEGUNDO PERÍODO EXPLORATORIO o bien sustituirla por una nueva póliza, debiendo conservarse la presente hasta corroborar que el nuevo instrumento contenga las formalidades necesarias";

Que, por lo expuesto, resulta procedente intimar a la permisionaria para que en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente readeque la mentada garantía de cumplimiento;

Que, asimismo, se le solicitó a la permisionaria el libre deuda de superficiarios, en los términos del artículo 100° de la Ley N° 17.319, a lo cual CGC S.A. manifestó, mediante nota con cargo en fecha 06 de julio de 2022, en carácter de declaración jurada que todos los superficiarios del área Tapi Aike en cuyos inmuebles existen instalaciones objeto de ser indemnizadas, perciben mensualmente la correspondiente indemnización por servidumbre en los términos del Decreto N° 860/96;

Que, se destaca que el Primer Período Exploratorio finalizó en fecha 06 de junio de 2022, por lo cual el Segundo Período Exploratorio, cuyo plazo de conformidad a la legislación vigente es de hasta cuatro (4) años, comienza a tener vigencia inmediatamente después;

Que, el artículo N° 20 de la Ley N° 17.319 establece que "... si la inversión realizada en cualquiera de dichos períodos fuera inferior a la comprometida, el permisionario deberá abonar al Estado la diferencia resultante salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Si mediar en acreditadas y aceptadas dificultades técnicas a juicio de la autoridad de aplicación, podrá autorizarse la sustitución de dicho pago por el incremento de los compromisos establecidos para el período siguiente en una suma igual a la no invertida";

Que, el artículo 23° del mismo plexo legal, dispone "... Los plazos de los permisos de exploración serán fijados en cada licitación por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al objetivo de la exploración, según el siguiente detalle: ... Exploración con objetivo no convencional: 1er. período hasta cuatro (4) años; 2do. Período hasta cuatro (4) años. Período de prórroga: hasta cinco (5) años "

Que, la Ley N° 26.197, establece que los yacimientos de hidrocarburos pertenece al Estado Nacional y a las Provincias o al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con el lugar de la localización prescribiendo asimismo que a partir de su promulgación las Provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios, en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas.

Que, la Ley Provincial N° 2.727, declara al Poder Ejecutivo Provincial como autoridad concedente para el otorgamiento de permisos de exploración y concesión de explotación;

Que, la Ley Provincial N° 3.067, crea el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, surgiendo del mencionado cuerpo normativo, que el objeto del mismo, es satisfacer el interés general en materia energética con referencia al desarrollo equilibrado y armónico de la Provincia, siendo Autoridad de Aplicación en la materia;

Que, el Directorio del Instituto de Energía cuenta con facultades para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto mediante Ley Provincial N° 3.067;

Que, debido a todo lo expuesto este Directorio confirma que corresponde determinar respecto del área

aprobar el pase al Segundo Período Exploratorio para el área "Tapi Aike", aprobando las modificaciones del Plan de Trabajo que forma parte como Anexo I de la presente ;

Que la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE ENERGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: COMPUTAR las cuatrocientas setenta y seis coma cuarenta y siete unidades de trabajo (476,47 UT) certificadas por Disposición 04/IESC.GH/22 como trabajos comprometidos, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: ESTABLECER que el total de unidades de trabajo ejecutadas y certificadas en el Primer Período Exploratorio del área Tapi Aike, correspondientes a trabajos comprometidos, es de TRECE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO COMA OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE TRABAJO (13.444,85 UT), de conformidad a los considerandos de la presente.-

Artículo 3º: APROBAR la transferencia de UN MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO COMA QUINCE UNIDADES DE TRABAJO (1835,15 UT) comprometidas y no ejecutadas del Primer Período Exploratorio al Segundo Período Exploratorio, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 4º: AUTORIZAR el acceso al Segundo Período Exploratorio correspondiente al área Tapi Aike a la empresa Compañía General de Combustibles S.A. de conformidad a los considerandos de la presente.-

Artículo 5º: APROBAR el Plan de Trabajos para el Segundo Período Exploratorio, que forma parte de la presente como Anexo I, de conformidad a los considerandos de la presente.-

Artículo 6º: APROBAR el compromiso de entrega de bienes de infraestructura tecnológica y general por un monto equivalente a TREINTA UNIDADES DE TRABAJO (30 UT), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. La entrega de estos bienes de infraestructura tecnológica y general, previo acuerdo con este organismo de los mismos, se deberá efectivizar dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente.-

Artículo 7º: INTIMAR a la permisionaria CGC S.A. para que en el plazo de 10 (diez) días de notificada, presente, de conformidad a los considerandos de la presente, una readecuación de la garantía de cumplimiento o una nueva garantía de cumplimiento en los términos del artículo 10.1.2 del Contrato Emergente de la Licitación N° 01.

Artículo 8º: NOTIFÍQUESE a la permisionaria Compañía General de Combustibles S.A., publíquese, y cumplido archívese.-

Lic. MATÍAS J. KALMUS

Presidente

Instituto de Energía de Santa Cruz

ALEXIS A. QUINTANA

Abogado - Vocal

Instituto de Energía de Santa Cruz

Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA

Vocal

Instituto de Energía Santa Cruz

P3/3

RESOLUCIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente IESC N° 001.788/18 iniciado por el INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ y;

CONSIDERANDO:

Que, el área "Gran Bajo Oriental" fue adjudicada a través del Decreto Provincial N° 0734/2018, al aprobarse el Proceso Licitatorio N° 06/IESC/2018, en el cual resultó adjudicataria la Permisionaria Tecpetrol S.A.;

Que, la vigencia del Primer Período Exploratorio del área Gran Bajo Oriental se extiende hasta 07 de julio de 2022 según lo dispuesto por Resolución IESC-DIR N° 024/2022 obrante a fs. 249-252;

Que, los compromisos asumidos por la Permisionaria al momento del otorgamiento del Permiso consisten en: **Primer Período:** Reprocesamiento de DOS MIL KILÓMETROS (2.000 km) de sísmica 20 valuados en CIENTO CUARENTA UNIDADES DE TRABAJO (140 UT), Reprocesamiento de CIENTO CINCUENTA KILÓMETROS CUADRADOS (150 km²) de Sísmica 30 valuados en TREINTA UNIDADES DE TRABAJO (30 UT); Procesamiento especial AVO (amplitud versus offset) de SETECIENTOS SETENTA KILÓMETROS CUADRADOS (770 km²) valuados en DOSCIENTAS TREINTA Y UN UNIDADES DE TRABAJO (231 UT); Procesamiento especial AVO (amplitud versus offset) de TRECIENTOS NOVENTA KILÓMETROS CUADRADOS (390 km²) valuados en DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE TRABAJO (234 UT); UN MIL SETECIENTAS MUESTRAS (1700) de Geoquímica de superficie y/o subsuelo, valuadas en DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE TRABAJO (255 UT); 1 VSP (vertical seismic profile) en 50 estaciones valuado en QUINCE UNIDADES DE TRABAJO (15 UT); Perforación de dos pozos de DOS MIL SEISCIENTOS METROS (2600 m) equivalentes a UN MIL SEISCIENTAS OCHENTA UNIDADES DE TRABAJO (1680 UT); Entubación simple de pozo exploratorio de DOS MIL SEISCIENTOS METROS DE PROFUNDIDAD (2600 m) valuado en CIENTO VEINTISÉIS UNIDADES DE TRABAJO (126 UT). Segundo Período:

Perforación de un pozo de UN MIL NOVECIENTOS METROS (1900 m), equivalente a QUINIENTAS SETENTA UNIDADES DE TRABAJO (570 UT);

Que, el total de unidades de trabajo comprometidas para el Primer Período Exploratorio ascienden a DOS MIL SETECIENTAS ONCE UNIDADES DE TRABAJO (2.711 UT);

Que, mediante Disposición N° 001/IESC.GH/22 obrante a fs. 218-221 se certificó un total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CUATRO UNIDADES DE TRABAJO (1.228,04 UT) de las cuales OCHOCIENTOS SETENTA Y UN CON VEINTICUATRO UNIDADES DE TRABAJO (871,24 UT) corresponden a trabajos comprometidos y las TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA UNIDADES DE TRABAJO (356,80 UT) restantes corresponden a trabajos adicionales; y se aprobó la sustitución de DIECIOCHO CON SETENTA Y

SEIS UNIDADES DE TRABAJO (18,76 UT) entre "Reprocesamiento de sísmica 20" y "Reprocesamiento de sísmica 3D", por lo cual las unidades de trabajo comprometidas certificadas ascienden al total de OCHOCIENTAS NOVENTA UNIDADES DE TRABAJO (890 UT) y las adicionales disminuyen a TRECIENTAS TREINTA Y OCHO COMA CERO CUATRO UNIDADES DE TRABAJO (338,04 UT);

Que, mediante Disposición N° 005/IESC.GH/22 obrante a fs. 234-236. Se certificó un total de UN MIL TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE TRABAJO (1.034UT), de las cuales NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE TRABAJO (966 UT) corresponden a trabajos comprometidos y SESENTA Y OCHO UNIDADES DE TRABAJO (68 UT) a trabajos adicionales ejecutados durante el Primer Período Exploratorio para el "Permiso de Exploración y Eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos en el Área "Gran Bajo Oriental";

Que, mediante Disposición N° 007//IESC.GH/22 obrante a fs. 315-318, se certificó un total de NOVECIENTAS TREINTA Y UNA COMA CERO CUATRO UNIDADES DE TRABAJO (931,04 UT) en concepto de perforación de pozo exploratorio, de las cuales OCHOCIENTAS CUARENTA UNIDADES DE TRABAJO (840 UT) corresponden a trabajos comprometidos y NOVENTA Y UNA COMA CERO CUATRO UNIDADES DE TRABAJO (91,04 UT) corresponden a trabajos adicionales;

Que, mediante la Disposición mencionada se dejó asentado que la Permissionaria ha dado cumplimiento al total de las unidades de trabajo comprometidas para el Primer Período Exploratorio, habiendo ejecutado y certificado un total de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES COMA CERO OCHO UNIDADES DE TRABAJO (3.193,08 UT);

Que, asimismo da por cumplido el compromiso ambiental de abandono de pozos asumido en el anexo III del Contrato Emergente de la Licitación N° 06/IESC/2018;

Que, mediante nota GECO-5270/22 obrante a fs. 310-311 la Permissionaria solicita el acceso al Segundo Período Exploratorio para el área Gran Bajo Oriental;

Que, según la nota mencionada TECPETROL compromete QUINIENTAS SETENTA UNIDADES DE TRABAJO (570 UT) en concepto de UN (1) pozo exploratorio de 1900 mbbp y TREINTA UNIDADES DE TRABAJO (30 UT) en concepto de capacitación, para el Segundo Período Exploratorio del área Gran Bajo Oriental;

Que, a fojas 314 obra nota N° 138/SCR/IESC/22 de la Subgerencia de Control de Regalías e Inversiones informando la Permissionaria ha cumplimentado con los puntos mencionados en la citada nota;

Que, el Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Control Técnico operativo obrante a fs. 319-320 recomienda aprobar el pase al Segundo Período Exploratorio;

Que, la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 2.727, 3.002 y 3.067 y los Decretos Provinciales N° 1.649/10, 1.114/17 y 1.178/18, se encuentra facultado para emitir la presente disposición;

Que la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE ENERGÍA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el acceso al Segundo Período Exploratorio para el área Gran Bajo Oriental.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Plan de Trabajos para el Segundo Período Exploratorio, consistente en la perforación de UN (1) pozo exploratorio de 1900 mbbp, equivalente a QUINIENTAS SETENTA UNIDADES DE TRABAJO (570 UT).-

ARTÍCULO 3º: APROBAR el compromiso de TREINTA UNIDADES DE TRABAJO (30 UT) en concepto de Capacitación.-

ARTÍCULO 4º: SOLICITAR a la Permissionaria la Constitución de una garantía de cumplimiento de oferta respecto de los compromisos asumidos para el Segundo Período Exploratorio, según lo establecido por el artículo 10 del Contrato Emergente.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE, publíquese, y cumplido archívese . -

Lic. MATÍAS J. KALMUS

Presidente

Instituto de Energía de Santa Cruz

ALEXIS A. QUINTANA

Abogado - Vocal

Instituto de Energía de Santa Cruz

Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA

Vocal

Instituto de Energía de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 335

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 701.221/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril del año 2022, la Cadete de Tercer Año Yanina Nicole **MANCILLA MANSILLA**, solicita la baja voluntaria del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", por razones de índole personal a fojas 01, cuya voluntad es ratificada al dorso de la misma;

Que la causante fue nombrada como Cadete de Primer Año mediante Resolución Ministerial MS-N° 226/2020 y promovida como Cadete de Tercer Año por Resolución Ministerial MS-N° 102/22;

Que el Departamento de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret" informa a fojas 04, que la peticionante no registra causas judiciales ni administrativas, y asimismo no registra Licencia Anual Reglamentaria pendiente;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, concordante con el artículo 87° inciso I) del Decreto Provincial N° 056/80;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministros N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3770, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprobó el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 454-DGAJURYJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 21/22;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- DAR DE BAJA, a la solicitud, a partir del día 14 de abril del año 2022, a la Cadete de Tercer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Yanina Nicole **MANCILLA MANSILLA** (D.N.I. N° 41.640.652), comprendido en los términos del artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, concordante con el artículo 87° Inciso I) del Decreto Provincial N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-

2°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 336

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 17.910-"R"/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Horacio Guillermo **QUINTOS**, a partir del día 1° de septiembre del año 2022;

Que tal petición se basa en los términos de la Disposición N° 182-D.G.P.-R/22, en virtud de que el citado efectivo policial fue considerado "**NO APTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN POLICIAL**", conforme Junta Médica a fojas 12, realizada por profesionales en Psicología y Psiquiatría dependiente de la Dirección General de Bienestar Policial;

Que el Cabo Primero de Policía fue declarado en PASIVA, a partir del día 30 de junio del año 2021 mediante Disposición N° 158-DGBP-CM/2021, obrante a fojas 10;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 15, que el Cabo Primero de Policía posee actuaciones administrativas mediante Expediente J.P.-N° 17.485-R/21, amparada bajo Oficio Preventivo N° 001-INF.SUM-D.G.R.S.O/21 y Expediente J.P.-N° 17.469-R/21, amparada bajo Oficio Preventivo N° 002-INF.

SUM-D.G.R.S.O/20, pendientes de resolución;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 16, que el Cabo Primero de Policía posee pendiente las Licencias Anuales Reglamentarias de los años 2020 (30 días hábiles) y 2021 (30 días hábiles), las cuales fueron otorgadas mediante Disposiciones Nros. 396-DGPL/20 y 203-DGPL/21;

Que la Dirección General de Logística, informa a fojas 18, que el nombrado no posee armamento reglamentario provisto por la Institución Policial, en cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18 y Resolución N° 144/18 artículo 58°;

Que el presente trámite, se encuadra en las previsiones del artículo 16° Inciso 10) de la Ley Provincial N° 1864 (Retiro Obligatorio);

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 474-DGA.JURyJUD/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 37/38 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo Primero de Policía Horacio Guillermo **QUINTOS** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.093.010), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° Inciso 10) de la Ley Provincial N° 1864.-

2°.- PASE, a Dirección General de Personal (Jefatura de Policía) para su conocimiento, a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 338

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 701.200/2022 (VII Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas estratégicas y de seguridad;

Que por la Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto Provincial N° 1028/17 se reglamenta, entre otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley Provincial N° 3523 y el Capítulo III de la Ley N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el acto administrativo destacado se promueve el ordenamiento de los recursos humanos de la Institución Policial en Cuerpos Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según su especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que por Orden de la Dirección DE-N° 010-DEAs/22, el Jefe de División Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales, propone los nombramientos como Agentes de Policía "Alta en Comisión", quienes han cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente;



Que la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos dependiente de Jefatura de Policía, ratificó el contenido de la Orden de Dirección mencionada precedentemente, mediante Disposición N° 117-SPLyDDHH-DGI/22, obrante a fojas 04/05;

Que asimismo, toma intervención el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante Disposición N° 360-“J”/22, obrante a fojas 007 y vuelta;

Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a nombrar como Agentes de Policía “Alta en Comisión”, a los aspirantes mencionados en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente, a partir del día 03 de mayo del año 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Provincial N° 746, modificado por el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1079;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 478-DGA.JURYJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 1279/1280 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- NÓMBRASE, en la Policía de la provincia de Santa Cruz, a partir del día 03 de mayo del año 2022, como Agentes de Policía “Alta en Comisión”, a los aspirantes mencionados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
1	AGUILANTE ALVARADO NICOL MACARENA	39.205.463	----
2	AGUILAR NICOLÁS MATHIAS	42.499.123	2000
3	AGUILERA EMILIANO VÍCTOR HUGO	42.915.133	2000
4	AIBAR AXEL PAUL	40.524.122	1996
5	ALDERETE ÁNGEL ADRIEL	42.499.436	2000
6	ALMONACID FLORENCIA BIBIANA	39.204.968	----
7	AQUINO CARINA MABEL	38.192.981	----
8	ARMOA CRISTIAN FEDERICO	39.676.307	1996
9	ARRUA TIZIANA MARÍA FLORENCIA	44.155.822	----
10	ARTALAZ MARCELA MARIELA	42.707.931	----
11	BARRÍA PATRICIO RUBÉN	38.794.573	1995
12	BARRÍA SÁNCHEZ MAURO GABRIEL	40.124.516	1996
13	BARRÍA VEGA JORGE DANIEL	36.808.977	1992
14	BENÍTEZ MARIELA NOEMÍ	42.527.613	----
15	BRITO VANINA SOLEDAD	38.245.913	----
16	CAMINADA LOURDES CAROLINA	40.534.594	----
17	CANTEROS OSCAR ALEXANDER	40.988.161	1998
18	CANTO SEBASTIÁN AGUSTÍN	39.884.172	1997
19	CHACÓN JAVIER AGUSTÍN	39.729.960	1996
20	CHAURA MARTÍNEZ MARILYN FLORENCIA	42.861.627	----
21	CHAVES MARIANELA AGOSTINA	40.985.690	----
22	CISNEROS MELIANA ANIBETH	40.124.730	----

23	CONTRERAS GOMEZ NICOLÁS GABRIEL	40.124.570	1996
24	DECRISTOFARO EDUARDO NAHUEL	45.117.742	2003
25	DÍAZ SALDIVIA MANUEL JESÚS JOEL	41.519.849	1998
26	DIOSQUEZ CAMILA BELÉN	43.892.836	----
27	ESPARZA GABRIEL ALEJANDRO	44.665.433	2003
28	FLORES NÉSTOR ALEJANDRO	37.731.613	1994
29	GENEZ OYARZUN NATALIA LUCIA	40.341.725	----
30	GIMÉNEZ JAVIER ALFREDO	36.518.662	1995
31	GOMEZ PABLO DAVID	40.175.154	1997
32	GUTIÉRREZ MARA AGOSTINA	44.695.804	----
33	JARA KEVIN EXEQUIEL	43.806.441	2002
34	LAGORIA JESÚS ALBERTO	42.499.005	2000
35	LEMARCHAND NICOLE	40.387.668	----
36	LOHIOL MARIEL DENISE	39.591.174	----
37	MAIDANA ERICA ARACELI	38.340.703	----
38	MALDONADO MARTÍNEZ FLORENCIA NATALI	37.632.042	----
39	MARTÍNEZ LEONEL JONATAN ALEJANDRO	38.032.636	1994
40	MARTÍNEZ PRISCILA LISETTE	42.045.687	----
41	MENDOZA GABRIEL ABRAHAN	37.463.148	1993
42	MIÑO FRANCISCO NAHUEL	41.825.983	1999
43	MOLINA MATIAS FACUNDO	41.301.369	1998
44	MORALES EMILSE YAMILA	38.061.977	----
45	NAVARRO GISELA MELANI	37.048.737	----
46	NIZ PASCUAL FACUNDO	38.713.683	1995
47	NÚÑEZ DANIEL EMILIANO	40.200.081	1997
48	NÚÑEZ FLORENCIA AYELEN	41.085.086	----
49	OCHOA GONZALO EXEQUIEL	41.984.742	2001
50	OLIVERA ENRIQUE RENE	38.557.025	1994
51	OVEJERO RITO DANIEL	39.702.252	1996
52	PACHECO PAULA MELANI	37.942.314	----
53	PEDROZO MAXIMILIANO DANIEL	41.725.021	1999
54	PEPINO MARIA MILENA	43.556.827	----
55	PÉREZ GIULIANA DEL SAGRADO CORAZÓN	40.387.869	----
56	PICHIHUECHE LORENA PAOLA	38.794.176	----
57	PINO DIRANI FRANCO NICOLÁS	39.204.571	1996
58	PIRES JONATHAN RICARDO	42.499.666	2000
59	REYES MACARENA DE LOS ÁNGELES	38.794.201	----
60	RIVEROS CARLA AGOSTINA	38.794.279	----
61	RODRÍGUEZ AGUSTÍN ARIEL	40.728.136	1997
62	RODRÍGUEZ LAUTARO EXEQUIEL	42.915.264	2001
63	ROJAS BRAHIN ROGER	38.576.839	1995
64	RUIZ ENZO HERNÁN	40.388.538	1998



65	SAAVEDRA DENISSE AILEN	44.794.538	----
66	SALAZAR LUCIANA BEATRIZ	37.203.306	----
67	SANCEDO LAURA BEATRIZ	42.759.199	----
68	SARAPURA JOAQUIN JULIÁN	43.453.787	2001
69	SARAVIA FRIAS XAIMARA DALILA	41.734.917	----
70	SOTO CINTHIA AYELEN	39.204.824	----
71	SUAREZ JAIRO	37.580.251	1994
72	TEJADA PEDERNEIRA ELIANA ALEJANDRA	44.766.790	----
73	TINTE BRIAN EFRAIN RODRIGO	43.890.485	2002
74	TOLABA CARLA NAHIR	36.557.458	----
75	TOLEDO GABRIEL DAVID	40.388.252	1997
76	TORRES HÉCTOR CRISTOPHER	41.014.650	1998
77	TORRES JONATHAN DANIEL	42.915.035	2000
78	TRINIDAD PIZARRO ESTEFANIA	37.058.398	----
79	TRUJILLO SERGIO EDUARDO	37.664.893	1993
80	ULLOA DODMAN YASMILA MICAELA	41.640.879	----
81	VALDEZ NÉSTOR SEBASTIÁN	40.212.741	1997
82	VALENZUELA VERÓNICA DAIANA	38.969.252	----
83	VERA MÉNDEZ GONZALO ARIEL	42.846.016	2000
84	VERGARA NAHUEL ALEJANDRO	44.955.462	2003
85	VERÓN JUAN CARLOS	38.196.995	1994
86	VILCA MAURO MATIAS	38.794.348	1995
87	VILLAVERDE FRANCISCO URIEL	44.734.543	2003
88	VILTE AGUSTÍN RODRIGO	41.959.009	1999

RESOLUCIONES C.A.P.

RESOLUCIÓN N° 631

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 482.877/05, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 082 de fecha 02 de julio de 2007, se adjudica en venta a favor de la señora María Virginia STURZENBAUM, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00m²), ubicada en el Parcela N° 5, de la Manzana N° 1, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar;

Que a fs. 80 obra factura por las tierras adjudicadas donde cancelada el total de las cuotas;

Que a fs. 87 obra informe de inspección realizado por personal dependiente de la Dirección General de Tierras de este Organismo con fecha 12 de junio de 2016, en la localidad de Lago Posadas, constatando que dicho terreno se halla una construcción realizada de ladrillos a la vista y hasta el encadenado con acopios de materiales y en avance de construcción de material desde hace largo tiempo;

Que se desprende, de las actuaciones obrantes en el expediente detallado en el Visto, que la señora STURZENBAUM no ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de adjudicación ni con las leyes en vigencia;

Que a fs. 94 obra Resolución N° 506 de fecha 05 de septiembre de 2016, donde se la intima a la señora María Virginia STURZENBAUM, para que en un plazo de 30 días de corrido, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente;

Que a fs. 103 obra Acuerdo N° 042 de fecha 09 de noviembre de 2017, donde se Ratificó en todos sus términos la Resolución N° 506 de fecha 05 de septiembre de 2016;

Que a fs. 106 obra Nota N° 423 de fecha 3 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Tierras, donde se le otorga un plazo de treinta (30) días de corrido para el inicio de las construcciones a partir de la fecha de notificación de la presente, por lo expuesto de no haber dado inicio a la obra, se procederá a caducar la adjudicación en venta a su favor otorgada por Acuerdo N° 062/07;

Que teniendo en cuenta las prescripciones de las leyes vigentes y con dictamen N° 461/CL/2022 emitido por la Dirección General de Coordinación Legal de este organismo, nada obsta para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 062, de fecha 02 de julio de 2007, a favor de la señora María Virginia STURZENBAUM, D.N.I. N° 25.986.814, sobre la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63 y por los motivos expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Dese al Boletín Oficial y Tribunal de Cuentas. Comuníquese a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a la Dirección Provincial de Catastro, a la Comisión de Fomento de Lago Posadas, por intermedio de la Dirección General de Despacho y al interesado por intermedio del Despacho de la Dirección General de Tierras. Pase al Departamento Registro e Inspección y al área Contaduría de la Dirección General de Tierras a sus efectos. Cumplido, Archívese.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P1/3

RESOLUCIÓN N° 632

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 494.610/CAP/2021,y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia a desafectar al Ministerio de Desarrollo y Habilidad - Secretaría de Habilidad y reservar como Utilidad Pública a favor de la comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil;

Que para el pueblo de Fitz Roy la Comisión de Fomento solicitó el Lote N° 7 y 8 de la manzana N° 72 las cuales están reservadas a favor de la Comisión de Fomento del pueblo citado precedentemente;



Que el Departamento Registro e Inspección dependiente de la Dirección General de Tierras, eleva informe indicando que la Manzana citada del pueblo Fitz Roy se encuentra fiscal y libre de adjudicación;

Que ha tomado conocimiento la Comisión de Fomento de Fitz Roy - Jaramillo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 55, Capítulo II - Deberes y Atribuciones de la Comisión - artículo 88° inciso n) y su modificatoria Ley N° 3346 "involucrarse con el Consejo Agrario Provincial ante solicitudes de tierras en su comunidad, determinando la planificación y ordenamiento por parte de la Comisión de Fomento, marcando prioridades y definiendo proyectos, haciendo prevalecer el beneficio al habitante local, sin obstruir proyectos considerados de utilidad pública";

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Provincialización N° 14.408, "ARTÍCULO 10. - Pasarán al dominio de las nuevas provincias los bienes situados dentro de sus respectivos límites territoriales que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, excepto aquellos que necesite destinar a un uso o servicio público nacionales, en cuyo caso la reserva deberá establecerse por Ley de la Nación dentro de los tres años de promulgada la presente; También pasarán al dominio de las nuevas provincias las tierras fiscales ubicadas dentro de sus respectivos límites territoriales. El Poder Ejecutivo podrá convenir con las nuevas provincias la realización de los trabajos técnicos tendientes a la correcta delimitación de las tierras fiscales; Hasta tanto se constituyan definitivamente las autoridades provinciales el Poder Ejecutivo podrá disponer la adjudicación de tierras fiscales entre los actuales pobladores". La provincia de Santa Cruz posee el pleno dominio de las tierras fiscales ubicadas dentro de su territorio;

Que conforme los artículos 71 y 72 de la Constitución Provincial de la Provincia de Santa Cruz se crea al Consejo Agrario Provincial, quien tiene a su cargo entre sus atribuciones y facultades entender y administrar todo lo relacionado al régimen de las tierras fiscales provinciales tanto urbanas como rurales, dictando para tal fin las Leyes 63 y 1009, a través de las cuales se realizan respectivamente el otorgamiento, la adjudicación y titulación finalizando el trámite por Escribanía Mayor de Gobierno.-

Que de acuerdo al Dictamen N° 467/CL/2022 emitido por la Coordinadora Legal de este Organismo y teniendo en cuenta las prescripciones de las leyes vigentes, nada obsta para el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RESÉRVASE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, la superficie aproximada de 265,63m² ubicada en el lote N° 7 y 257,63m² del lote N° 8 de la Manzana N° 72 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 3° Inc. 5to. de la Ley 1009 y Ley 63.-

ARTÍCULO 2°.- Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al Boletín Oficial. Comuníquese a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a la Dirección Provincial de Catastro, a la Comisión de Fomento Jaramillo - Fitz Roy por intermedio de la Dirección de Despacho. Pase al Departamento Registro e Inspección, División Contaduría y a la Dirección General de Tierras a sus efectos. Cumplido, Archívese.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P1/3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2352

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 48.097/64/2015.-

RECTIFICAR parcialmente la Pagina 1 del ANEXO 1 de la Resolución IDUV N° 3863 de fecha 18 de septiembre de 2007, donde dice: "...Anita Inés **IRRIBARNE** (D.N.I. N° 31.366.154)...", debe decir; "...Anita Inés **IRIBARNE** (D.N.I. N° 31.366.154)...".-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO N° 75 de fecha 06 de marzo de 2013, donde se HOMOLOGA el acuerdo arribado entre ambas partes: ATRIBUCIÓN DEL HOGAR CONYUGAL; Que la vivienda sita en calle Bustos N° 136 de la localidad de Pico Truncado, queda atribuida exclusivamente a la señora Anita Inés **IRIBARNE** (D.N.I. N° 31.366.154), renunciando el señor Miguel Ángel LAGOS (D.N.I. N° 22.683.091) a los derechos que le correspondan sobre la misma, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 - Manzana N° 11 de la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Anita Inés **IRIBARNE** (D.N.I. N° 31.366.154), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de agosto de 1985 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 152.812,51).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Anita Inés **IRIBARNE**, en el domicilio ubicado en Plan 36 Viviendas Federal I, Casa N° 24 - Manzana N° 11, sito en calle Bustos N° 136, de la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 2439

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 47.504/177/2022.-

RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Carlos Mauricio **SORIA** (D.N.I. N° 29.773.567) y la señora Gabriela Alejandra **DÍAZ** (D.N.I. N° 28.340.009) contra la Resolución IDUV N° 1573 de fecha 12 de agosto de 2022.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el Acta Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022, suscripta entre la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat y Dr. León **OBREGÓN** -en su carácter de apoderado del señor Carlos Mauricio **SORIA** (D.N.I. N° 29.773.567).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 66 correspondiente a la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RÍO TURBIO", a favor del señor Carlos Mauricio **SORIA** (D.N.I. N° 29.773.567) y la señora Gabriela Alejandra **DÍAZ** (D.N.I. N° 28.340.009) - casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.267.464,81), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientos sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

AUTORIZAR al señor Carlos Mauricio **SORIA** (D.N.I. N° 29.773.567) y la señora Gabriela Alejandra **DÍAZ** (D.N.I. N° 28.340.009), a ausentarse de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 66, correspondiente a la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RÍO TURBIO", hasta la fecha pactada en el ACTA acuerdo; 28 de febrero de 2023.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Carlos **SORIA** (D.N.I. N° 12.020.870) quedará como único cuidador de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, y responsable del mantenimiento y custodia de la unidad habitacional, hasta tanto se cumpla el regreso de los adjudicatarios.-

NOTIFICAR fehacientemente a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor León **OBREGÓN** -apoderado del señor Carlos Mauricio **SORIA**, en el domicilio real sito en calle 2 de Abril N° 150 de la localidad de Río Turbio, y en el domicilio legal, constituido en calle Los Hornos N° 356 de la localidad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR fehacientemente a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Carlos **SORIA** - cuidador designado, en el domicilio sito en B° Mirador del Cóndor - Casa N° 66 - Plan

98 Viviendas e Infraestructura Federal I en la localidad Río Turbio.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2440

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 57.000/132/2022.-

EXCLUIR de la PÁGINA 1 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 2276 de fecha 10 de noviembre de 2022, a la señora Mirta Ramona **BLASCOVICH** (D.N.I. N° 12.586.938).-

EXCLUIR de la PÁGINA 1 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 2276 de fecha 10 de noviembre de 2022, a la señora Noelia Paola **SUBIRA** (D.N.I. N° 30.503.051).-

ADJUDICAR EN VENTA veintisiete (27) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 06), a las persona cuyos datos personales se detallan en la planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el ANEXO I, se fijó en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.800.339,78) y para las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios ADAPTADAS, se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.000.339,78); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

ACEPTAR al señor Oscar Darío **LÓPEZ** (D.N.I. N° 30.801.251), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 06).-

ACEPTAR a la señora Carla Fernanda **LUGÜERCIO** (D.N.I. N° 32.485.803), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: "27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 06).-

NOTIFICAR, a través de la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, los términos de la presente Resolución a las personas individualizadas en el citado ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 032

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 490.549/14.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 117, de fecha 19 de octubre de 2015, a favor del señor Roberto Andrés ORTIZ, D.N.I. N° 29.581.097 la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros (456,00 m2), ubicada en el lote N° n5 de la Manzana N°28 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES, ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 033

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 307/CAP/1966.-

ACÉPTASE el oficio N° 391/22, relacionados con los autos caratulados "Louw David Lorenzo y otra S/ Sucesión AB-Intestato" (expediente N° L- 5062/05) en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a Cargo del Dr. Fariás, Héctor Fabián, Juez Subrogante Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo de la Dra. Leyes. P. Diana, sito Santiago del Estero, Barrio Industrial - ex Hotel de YPF - Pico Truncad, mediante la cual se ordena inscribir en un 100% a nombre de la Sra. Rosa Erminda **LOUW** L.C. N° 5.729.944 el inmueble identificado como Mitad Sud-Este del Solar "C" de la Manzana Número Quince - 15 - del pueblo de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente a la señora Rosa Erminda **LOUWD**, D.N.I. N° F52.729.944 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES, ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 034

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 67.829/CAP/1944.-

MODIFICASE el artículo 1° del Acuerdo N° 051 de fecha 26 de noviembre de 2021, donde dice: "...Carlos Baldomero **LAYANA**..." se debe leer: Baldomero Carlos **LAYANA**..." de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES, ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3



DISPOSICIÓN M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.022/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 14/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Diego Eduardo **CHAUQUE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente, el día 17 de febrero de 2022, en el paraje denominado "Cuesta de la Pava" en el curso de agua "rio de Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0356/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 14/SEPyA/22 al señor Diego Eduardo **CHAUQUE**, (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.187.875) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Diego Eduardo **CHAUQUE**, con multa de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Diego Eduardo **CHAUQUE**, en su domicilio de Riquelme N° 84, de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

BLANCA AGUILA

Directora de Gestión Administrativa
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2022.-

Expediente N° 490.549/CAP/2014.-

INTÍMASE al señor Roberto Andrés **ORTIZ** D.N.I. N° 29.581.097, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 456,00m2 ubicada en el Lote 5 de la Manzana N° 28 del pueblo Jaramillo, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 117/2015, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

TODARO ALEJANDRINA N.
Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2022.-

Expediente N° 487.885/CAP/2010.-

INTÍMASE a los señores Víctor Abelino **LOBOS** D.N.I. N° 10.194.355 y Rosa Mirta **CÁRDENAS** D.N.I. N° 92.479.892, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 442,00m2 ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 4 del pueblo Lago Posadas, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 023/11, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

TODARO ALEJANDRINA N.
Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2022.-

Expediente N° 488.381/CAP/2011.-

INTÍMASE a la señora Alicia de Lourdes **ULE GONZÁLEZ** D.N.I. N° 18.809.444, adjudicatario en venta de la superficie de 1.394,33m2 ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 18 del pueblo Tres Lagos, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 541/2011, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

TODARO ALEJANDRINA N.
Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2022.-

Expediente N° 489.672/CAP/1994.-

INTÍMASE al señor Jorge David **CAMUS** D.N.I. N° 17.438.406, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 351,00m2 ubicada en el Lote 24 de la Manzana N° 28 del pueblo Jaramillo, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 097/2007, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con



pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

TODARO ALEJANDRINA N.
Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P2/3

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2022.-

Expediente N° 488.310/CAP/2011.-

INTIMAR al señor Manuel **ROJAS** D.N.I. N° 33.625.441, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 626,55m2 ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 34 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la adjudicación, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para caducidad de su adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.
Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 466

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **YAIRKO S.A.S.**; con domicilio real en calle Pello Paredes N° 1281 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2484, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 475

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TENORIO MÉNDEZ MARIO**; con domicilio real en calle Saúl Ubaldini N° 881 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2036 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 478

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma: **ASERTIVA S.A.**; con domicilio real en Avenida Colón N° 1450 (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1789 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 479

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.**; con domicilio real en calle Pasaje Lacroze N° 960 (1650) San Martín, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2487, para desarrollar la actividad de Fabricante y Comerciante en los rubros: 2100 Productos textiles (incluye todos los ítems) 1700/11 Productos farmacéuticos y de herboristería - 2900/11 Servicios relacionados con la salud n.c.p. - ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 482

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CELESTINO JOSÉ LUIS;** con domicilio real en calle Dr. Silvio René Lafert, casa N° 14, B° 64 viviendas (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2489, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 2500/04 Taller mecánico en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear, P. 3°, CABA, comunica por 5 días que el día 29 de noviembre de 2022 se decretó la apertura del concurso preventivo (Expte. N° 21043/2022) de **TOMREL SOCIEDAD ANÓNIMA** (CUIT 30-70791797-7), con domicilio en calle Uruguay 390 piso 15, oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20/11/2001, bajo el número 15972, libro 16, Tomo de Sociedades por Acciones. Síndico: Estudio Rodríguez y Asociados, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 833, P. 3°, CABA, tel.: 5217-6810. Verificación de créditos en el domicilio de la sindicatura: hasta el 27 de marzo de 2023; Plazo para impugnar u observar créditos (art. 34 LCQ): 12 de abril de 2023; Informe individual (art. 35 LCQ): 12 de mayo de 2023; Informe general (art. 39 LCQ): 29 de junio de 2023; Audiencia informativa: 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs.; Vencimiento del período de exclusividad: 22 de diciembre de 2023.-

BUENOS AIRES, 15 de diciembre de 2022.-

MARIANA MACEDO ALBORNOZ

Secretaria

P4/5

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. 2 con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, en los autos caratulados: **"GÓMEZ RUBÉN DARÍO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30388/2022**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), a herederos y acreedores del Sr. Rubén Darío Gómez, D.N.I. Nro. 14.212.142. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO N° 099/2022 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ANTÁRTIDA"**; conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código. PETICIONANTE: PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.610.226,86 Y: 2.484.633,12. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: X1: 4.610.669,71 Y: 2.484.370,93 X3: 4.610.366,62 Y: 2.484.888,75 X4: 4.610.107,71 Y: 2.484.737,21 X6: 4.610.410,80 Y: 2.484.219,39.- SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA: 18Has. 00a. 00ca. Ubicación: Estancia: **RESERVA MINERA**; LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES. MINA: ANTÁRTIDA; EXPEDIENTE N° 413.6400075- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 100/2022 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"VALERIA"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR



LEGAL: X: 4.609.435,49 Y: 2.484.813,48. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: PERTENENCIAS: X1: 4.609.569,50 Y: 2.484.854,82 X2: 4.609.417,96 Y: 2.485.113,73 X3: 4.609.159,05 Y: 2.484.962,19 X4: 4.609.310,59 Y: 2.484.703,27.- SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA: 9Has. 00a. 00ca. Ubicación: Estancia: **"RESERVA MINERA"**; LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- MINA: "VALERIA" EXPEDIENTE N° 413.415/K/75- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 101/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SOLEDAD"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.610.157,96 Y: 2.483.639,40. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: X1: 4.610.724,24 Y: 2.483.823,50 X2: 4.610.623,21 Y: 2.483.996,10 X3: 4.610.364,30 Y: 2.483.844,56 X4: 4.610.313,79 Y: 2.483.930,86 X5: 4.610.141,18 Y: 2.483.829,83 X6: 4.610.166,44 Y: 2.483.786,68 X7: 4.609.993,83 Y: 2.483.685,65 X8: 4.610.145,37 Y: 2.483.426,74 X9: 4.610.317,98 Y: 2.483.527,77 X10: 4.610.444,27 Y: 2.483.312,01 X11: 4.610.616,87 Y: 2.483.413,04 X12: 4.610.465,33 Y: 2.483.671,95.- SUPERFICIE DE C/U LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 4 PERTENENCIAS: 24Has. 00a. 00ca. Ubicación: Estancia: **"LA MADAME"** (Mat. 6 - T° 49 F° 135 Finca 1509); LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- MINA: "SOLEDAD" EXPEDIENTE N° 413.642/K/75- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. NORMA DEL VALLE MARCIAL, D.N.I. N° 11.769.689, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MARCIAL, NORMA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 20583/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de diciembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaría

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARLOS JAVIER VALDEZ D.N.I. N° 30.984.515, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"VALDEZ CARLOS JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38.511/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. GERÓNIMO VALENTÍN ELÍAS, D.N.I. 23.323.086, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: **"GERÓNIMO VALENTÍN ELÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21725/22.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, IRENE MELO F0.560.837, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MELO IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38528/22.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de diciembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MIRANDA DANIELA BEATRIZ D.N.I. N° 18.518.269, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"MIRANDA DANIELA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20595/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz -sito en Avenida Marcelino Álvarez N° 113 de la misma ciudad-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en los autos caratulados: **"MIRANDA DÍAZ BERTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29029/21."**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días MIRANDA DÍAZ BERTINA, (D.N.I. N° 18.754.511) para que dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy N° 3, a cargo del Dr. Francisco



V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ÁLVAREZ MARÍA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21010/2022**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA ISABEL ÁLVAREZ D.N.I. N° 11.874.514, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. dos a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"ESUVIAL S.A. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO – EXPTE. N° 25521/2007"** ordena la publicación de edictos, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de Santa Cruz, a los siguientes efectos: Hacer conocer que en fecha 24 de febrero de 2017, Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 14, se resolvió aumentar el capital social por la suma de trece millones setecientos treinta mil (\$ 13.730.000), y modificar el artículo 4° estatuto social: "Artículo CUARTO: El Capital Social es de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 13.730.000), representado por ciento treinta y siete mil trescientos (137.300) acciones nominativas no endosables, de valor nominal de CIEN PESOS (\$ 100) cada una - El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".-

Cumplase con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, cumpliendo con la publicación de aviso de Ley por un (1) día en el Boletín.-
CALETA OLIVIA, 27 de diciembre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Tomás Rubén Cárcamo Miranda, D.N.I. N° 14.656.513, en autos caratulados: **"CÁRCAMO MIRANDA TOMÁS RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 28710/18.-**

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Señor Conjuez a cargo por subrogancia legal del el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, CONJUEZ, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a MARCELA ELISABET GUERRERO D.N.I. N° 28.558.094 a que comparezca tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente (art. 531° del CPCC), en autos caratulados: **"MACER S.A. C/GUERRERO MARCELA ELISABET S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 36942/18.-** Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el "Diario La Opinión Zona Norte".-

CALETA OLIVIA, 08 de noviembre de 2021.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 482 de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASARINI ALCIDES DARDO, D.N.I. N° 13.941.564 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: **"CASARINI ALCIDES DARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4562/2021.** Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz, Río Gallegos.

La providencia que ordena la presente establece en su parte pertinente: "LAS HERAS, provincia de Santa Cruz (...) (...) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. Firmado electrónicamente por Cargo Apellido y Nombre Fecha.-

Titular o subrogante JUDICATURA GHIO GUILLERMO PLACIDO 09-12-2021 07:14:06.-
LAS HERAS, 02 de diciembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

CONCURSO PÚBLICO

CONCURSO PÚBLICO

La Municipalidad de Río Gallegos, a través del Departamento de Transportes Públicos, informa que se llamará a Concurso Público de Postulantes para cubrir tres vacantes del Servicio de Transporte Escolar, según lo establece la Ordenanza N° 5475/05.-

Las inscripciones en el Concurso mencionado se realizarán del 16 al 30 de enero del corriente año.-

Los interesados en inscribirse deberán retirar el formulario estipulado para tal fin en las oficinas del Departamento de Transportes Públicos de la Dirección de Tránsito, ubicadas en Mariano Moreno 432, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.-

P1/2

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CPC S.A.**, solicita el permiso de agua pública en cargadero ubicado en las coordenadas 46° 15' 46,9", 67° 36' 16,6". Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Montaje de Estación Transformadora Cañadón León"**. Ubicada en cercanía a las localidades de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ESTACIÓN DE SERVICIO LAS OLAS** Expediente N° 983.937/22, ubicado sobre Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 53, en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 del corriente mes.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de 5 pozos de desarrollo denominados QEP.SC.AAB.1017, QEP.SC.AAB.1018, QEP.SC.AAB.1019, QEP.SC.AAB.1020 y QEP.SC.AAB.1021, Área Anticlinal Aguada Bandera, Operada por UTE LAGO BELGRANO"** ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de enero del 2023.

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de 5 pozos de desarrollo denominados "QEP.SC.AAB.1022, QEP.SC.AAB.1023, QEP.SC.AAB.1024, QEP.SC.AAB.1025 y QEP.SC.AAB.1026, Área Anticlinal Aguada Bandera, Operada por UTE LAGO BELGRANO"** ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de enero del 2023.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Puente de Regulación de Gas CP y Gasoducto Lanzadora LS-CP a Batería CP-01, Área de Concesión Cerro Piedra - Cerro Guadal Norte**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de enero.-

P1/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉLULA DE NOTIFICACIÓN A LA : R/S EDDIS EDUCATIVO PRIVADO

Hago saber Ud., que en autos **ÁLVAREZ RAMONA ELIZABETH sobre RECLAMO LABORAL contra XIMENA LASTRE, NATALIA VERA, titular de la RAZÓN SOCIAL EDDIS EDUCATIVO INSTITUTO PRIVADO**, que se tramita ante la Dirección de Policía de Trabajo Seguridad e Higiene de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente **N° 517.530/2019**, se ha dictado **Resolución N° 385/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 03 de junio 2022"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** realizada por la **Sra. Ramona Elizabeth Álvarez** titular del **D.N.I. N° 29.830.330** con domicilio legal en Barrio 150 Vivienda casa N° 8 de la ciudad de Caleta Olivia Santa Cruz, formulando reclamo contra la **Sra. Ximena LASTRE y la Sra. Natalia VERA** titular de la Razón Social **EDDIS EDUCATIVO INSTITUTO PRIVADO** con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 210 de la misma ciudad, por los siguientes rubros: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, PREAVISO OMITIDO, PROPORCIONAL VACACIONES, SAC 1ra. Cuota 2019, MULTA ART. 8 y 15 LEY 24.013, HABERES DE JUNIO/2019, ENTREGA RECIBO DE HABERES DE TODA LA RELACIÓN LABORAL, CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICADO DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT. Manifiesta que ingresó a trabajar el día 28/01/2019 hasta 11/07/2019, cumpliendo funciones Administrativas en el horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. y los sábados de 14:00 a 20:00 hs. percibiendo una remuneración mensual de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00). Asimismo, la denunciante presenta como prueba, fotocopia de DNI y copia de TCL emitidos y aporta datos de testigo a su favor. Acto seguido y de acuerdo a lo manifestado, el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz, fija fecha de audiencia conciliatoria para el día **14 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.** quedando la compareciente debidamente notificada en ese acto; Que, a fs. 03/08 obra **Documentación** presentada por la parte denunciante en acta audiencia a fs. 02 Que, a fs. 09 obra **Carta Documento** debidamente diligenciada a la parte demandada, notificándole fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **14 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.;** Que, a fs. 10 obra **Acta** de fecha de 14 de agosto de 2019, donde se presenta previamente citada la **Sra. Ramona Elizabeth ÁLVAREZ** titular del **D.N.I. N° 29.830.330** por la parte demandante, quien manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y al no haberse podido notificar a la parte demandada, solicita se fije nueva fecha de audiencia a los mismos fines. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **28 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.** quedando la compareciente debidamente notificada en este acto; Que, a fs. 11 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada el día **28 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.;** Que a fs. 12 obra **Acta** de fecha 28 de agosto de 2019, donde se presentan la **Sra. Ramona Elizabeth ÁLVAREZ** titular del **D.N.I. N° 29.830.330** por la parte demandante y por la parte demandada lo hace la **Sra. Ximena LASTRE** en calidad dependiente del Instituto EDDIS EDUCATIVO conjuntamente con el **Dr. Cristian MARTINS T° 08 F° 021 TSJSC** en calidad de Apoderado, quien iniciado el acto, manifiesta que rechaza en todas sus partes el reclamo incoado de fs. 02 negando que su representada sea titular de la Razón Social **EDDIS EDUCATIVO INSTITUTO PRIVADO** por lo que misma no resulta ser empleadora ni le debe suma dineraria alguna por ningún concepto, solicitando se mande a archivo las presentes actuaciones. Acto seguido, toma la palabra la parte demandada, expresa que rechaza en todos sus términos lo manifestado por su ex empleadora. Atento a lo manifestado y ante la falta de acuerdo, el funcionario actuante ofrece la instancia del Arbitraje en los términos del art. 7° de la Ley 2450, siendo rechazada por la parte demandada mientras que la parte actora acepta la misma, ante lo cual el funcionario actuante otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles a fin de aportar toda prueba que haga a su derecho; Que, a fs. 13/28 obra **Documentación** presentada en acta audiencia de fs. 12; Que, a fs. 30 obra Dictamen N° 902/DALZN/2019 mediante el cual se solicita que se cite a la parte actora con la documentación original a fin de certificar las copias obrantes en autos; Que, a fs. 33 obra **Carta Documento** debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole fecha y hora de la audiencia testimonial fijada para el día **05 de abril de 2021 a las 11:00 hs.,** atento a lo solicitado mediante Dictamen N° 612/DALZN obrante a fs. 32; Que, remitidas las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada Zona Norte a fin de emitir opinión en cuanto a lo actuado y analizado el reclamo en sí, entendiéndose que éste versa sobre trabajo no registrado, diferencias salariales y francos trabajados como así también a que los elementos probatorios no han sido suficientes para la acreditación de dichos extremos y, encontrándose además vedada la posibilidad de debatir sobre el fondo de la cuestión la que corresponde exclusivamente a los jueces de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente art. 242 de la LCT, es que correspondería declinar la Vía Administrativa Sin Más; Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley N° 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 118 DALZN/21** de fs. 34, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS** a las partes, en el Expediente Administrativo **N° 517.530/2019**, auto caratulados **"ÁLVAREZ RAMONA ELIZABETH sobre RECLAMO LABORAL contra XIMENA LASTRE, NATALIA VERA, titular de la RAZÓN SO-**

CIAL EDDIS EDUCATIVO INSTITUTO PRIVADO” dejando la vía Judicial, conforme a los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S ESPINOLA LUIS MIGUEL**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“DEPARTAMENTO DE CONFLICTOS INDIVIDUALES Y PLURIIDIVIDUALES - ESPINOLA LUIS MIGUEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MATCON S.A.S.”**, que se tramita bajo **Expediente N° 523.746-MTEySS/2019**, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, Se corre de Providencia N° 15/DGAJ/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídico, donde **DICE**: “Visto el expediente de marras elevado a esta Asesoría letrada y analizadas las constancias obrantes, correspondería que se proceda a intimar a la parte denunciante a informar si percibió el monto de la liquidación cuyo recibo consta a fs. 33. Ello a los efectos de que el Departamento de Liquidaciones pueda corroborar y realizar la correcta cuantificación de reclamo laboral en los presentes actuados. Asimismo deberá adjunta toda documentación ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el horario de 10:00 a 15:00.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sr. CANTEROS ORLANDO y al Sr. DARÍO CHOCOBAR**

Hago saber Ud., que en autos caratulados **“CANTEROS ORLANDO sobre RECLAMO LABORAL contra DARÍO CHOCOBAR”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo **Expediente N° 513.081/2018**, se ha dictado Resolución N° 760/22 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 09 de septiembre del 2022”; **VISTO CONSIDERANDO**, Que, a fs. 02 obra **Acta** de fecha 02 de noviembre de 2018, donde se presenta el **Señor Orlando CANTEROS** titular del **DNI N° 28.943.183** con domicilio en calle Potosí N° 757 de la ciudad de Río Gallegos, formulando reclamo contra el **Señor Darío CHOCOBAR** con domicilio en calle Federico Sphur N° 245 de la misma ciudad, por los siguientes rubros: **PAGO PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE MAYO/18 Y PAGO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL** manifestando que trabajaba con el mencionado desde el mes de mayo de 2018 hasta la segunda quincena de junio de 2018, desempeñando tareas de soldador, en el horario de 09:00 a 18:00 hs. de lunes a sábados, aportando datos de testigos a su favor. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley 2.450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz, convoca a audiencia de conciliación para el día **martes 20 de noviembre de 2018 a las 12:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que a fs. 03/06 obra **Documentación** presentada por el demandante en audiencia de fs. 02 y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 07 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándolo a audiencia de conciliación fijada para el día **martes 20 de noviembre de 2018 a las 12:00 hs.**; Que a fs. 08 obra **Acta** de fecha 20 de noviembre donde se presenta previamente citado por la parte demandante, el **Señor Orlando CANTEROS** titular del **DNI N° 28.943.183** quien ante la incomparecencia de la parte demandada, solicita que la misma sea citada por la Fuerza Pública, ratificando su reclamo de fs. 02 en todos sus términos. Atento a lo manifestado por el denunciante, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **jueves 06 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 09/12 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, mediante la fuerza Pública, informándole fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el **jueves 06 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs.**, Que, a fs. 13 obra **Acta** de fecha 06 de diciembre de 2018, donde se presenta previamente citado, por la parte demandante al **Señor Orlando CANTEROS** titular del **DNI N° 28.943.183** quien ante la nueva incomparecencia de la parte demandada, solicita que se den por decaído sus derechos, como así también se le otorgue plazo de ley para presentar pruebas documentales y testimoniales. Atento a lo expresado por el denunciante, el funcionario actuante fija fecha de audiencia testimonial para el día **19 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 14 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte actora, comunicándole que debido al feriado del 19 de diciembre, la audiencia testimonial fijada para ese día se traslada para el día **21 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 15 obra **Acta Testimonial**, del testigo presentado por la parte denunciante, y que hace a su derecho de defensa; Que, a fs. 16 obra **Cédula de Notificación**, debidamen-



te diligenciada a la parte demandada al domicilio particular y, a fs. 17/20 mediante Boletín Oficial, donde se le informa del **Decaimiento de Derecho**, conforme a lo estipulado en el art. 4° de la Ley 2.450 el que expresa "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8 de la Ley 2450"; Que, elevadas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y, atento a que la parte denunciada no compareció ante la Autoridad laboral, habiendo decaído sus derechos conforme a Cédula de Notificación de Decaimiento de derechos de fs. 16 y publicada por Boletín Oficial a fs. 18/20, correspondería que pase al Departamento de Liquidaciones a fin de efectuar la liquidación de los rubros; Pago de Primera y Segunda Quincena mes de mayo y Liquidación Final, tomando como inicio la relación laboral en el mes de mayo de 2018 hasta segunda quincena de junio de 2018 cumpliendo funciones de soldador en el horario de 09 a 18 hs. de lunes a sábados, determinando que se deberá dejar Expedita la Vía Judicial bajo **previo depósito o caución** que garantice el cumplimiento de sus obligaciones laborales; Que, a fs. 24/25 remitidas las actuaciones al Departamento Liquidaciones, la misma practica la verificación de las diferencias en los rubros reclamados por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE con 33/100 (\$ 61.309,33)**; Por ello, conforme a las facultades conferidas por lo art. 4° y 8° de la Ley N° 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen **N° 1849/DGAJ/2019**, obrante a fs. 23 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL al Señor Darío CHOCOBAR** con domicilio en calle Federico Sphur N° 245 de la ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo **N° 513.081/2018** previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE con 33/100 (\$ 61.309,33)** la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación en a Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente caución 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 (art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2.506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el art. 48° de la Ley 2.450.- **ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022**, CON EL OBJETO DE “Contratación por el período de seis (6) meses del Servicio de Limpieza Integral Permanente y Desinfección, con productos, para los edificios sede de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, División Administración, Oficina de Notificaciones, Superintendencia, Biblioteca, Cámara en lo Criminal, Juzgado de Recursos, U.E.R, Juzgado Civil N° 1 y N° 2, Depósito, Juzgado de Instrucción N° 1 y N° 2, Juzgado del Menor, Juzgado de Familia, Defensorías Oficiales, Gabinete Criminalístico, Juzgado de Paz, Fiscalías, Gabinete Médico, Cuerpo de Psicólogos y Asistentes Sociales, Oficina de Violencia Doméstica, Oficina de Asistencia Letrada y Centro de Atención a la Víctima, Centro de Mediación, Gabinete Criminalísticos, Gabinete de Peritos Informáticos, todos con asiento en la localidad de Caleta Olivia”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 46/100 (\$ 18.984.425,46).**-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sita en Avda. Presidente Néstor Carlos Kirchner Número Ochocientos Trece, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en forma simultánea en la División de Administración sita en calle Primeros Pobladores Quinientos Setenta y Nueve de la localidad de Caleta Olivia.-

FECHA DE APERTURA: El día 27 DE ENERO DE 2023, a las 11:00 HORAS .-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 18.984,43).-

Su venta y/o consulta al correo electrónico: compras@jussantacruz.gob.ar

Teléfono: (02966) 423446 o (0297) 4852060.-

P1/2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 01/SP/2023**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA 14%**” con destino a distritos varios de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA 14%”.-

DESTINO: DISTRITOS VARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE ENERO DE 2023.-

HORA: 12:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.437.768,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 298.000 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA "AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACAS LAGO POSADAS".-

LOCALIDAD DE LAGO POSADAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "AMPLIA-

CIÓN DE RED DE CLOACAS LAGO POSADAS".-

LOCALIDAD DE LAGO POSADAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 02/SP/2023

CONVENIO ENOHSA - PROGRAMA PROFESA

Obra: AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACAS

Destino: LOCALIDAD DE LAGO POSADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial: \$ 174.778.016,77 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS CON 77/100) CON IVA INCLUIDO

Garantía de Oferta: \$ 1.747.780,16 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 16/100) (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Apertura de Ofertas: 31 DE ENERO 2023

Hora: 11:00 HS.

Consultas y obtención de Pliegos:

Consultas: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Ventas: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 174.778,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100)

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
P1/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0252-LPU22.-

OBRA: Reparación Integral de Los Tableros de los Puentes sobre el Río Santa Cruz Ruta Nacional N° 3, Tramo: Cmte. Luis Piedra Buena RN 288 - Emp. RP 9 - Sección: Prog. 2.374,72 km - Prog. 2.375,27 km provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setecientos Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 701.756.000,00), referidos al mes de diciembre de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Siete Millones Diecisiete Mil Quinientos Sesenta (\$ 7.017.560,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 16 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-
P2/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO URBANO DE HORMIGÓN - PRIMERA ETAPA EN GOBERNADOR GREGORES”**.

PRESUPUESTO: \$ 130.406.818,67 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 67/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 17 DE ENERO DE 2023, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491086 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: CONCESIÓN DE KIOSCO EN TERMINAL DE ÓMNIBUS.-

CANON MÍNIMO: QUINIENTOS (500) MÓDULOS.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE ENERO DE 2023, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, EMAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: CONCESIÓN DE KIOSCO CINE MUNICIPAL.-

CANON MÍNIMO: DOSCIENTOS CINCUENTA (250) MÓDULOS.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 20 DE ENERO DE 2023, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, EMAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P1/2



SUMARIO

DECRETO COMPLETO	
1406/22.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1404 - 1405 - 1407 - 1408 - 1409/22.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
631 - 632/CAP/22 - 335 - 336 - 338/MS/22 - 031 - 035/IESC/22 - 2352 - 2439 - 2440/IDUV/22.-	Págs. 4/16
ACUERDO	
032 - 033 - 034/CAP/22.-	Pág. 17
DISPOSICIONES	
044/MPCel-SCP/22 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008/CAP/22 - 466 - 475 - 478 - 479 - 482/MEFI-SC/21.-	Págs. 18/22
EDICTOS	
TOMREL S.A. - GÓMEZ - ETOS. NROS. 099 - 100 - 101 (PET. DE MEN.)/2022 - MARCIAL - VALDEZ - GERONIMO - MELO - MIRANDA - MIRANDA DÍAZ - ÁLVAREZ - ESUVIAL S.A. - CÁRCAMO MIRANDA - MACER S.A. C/ GUERRERO - CASARINI.-	Págs. 23/27
CONCURSO PÚBLICO	
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS.-	Pág. 27
AVISOS	
DPRH/SOL. PERM. DE AGUA - SEA/MONTAJE DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA CAÑADÓN LEÓN/PROY. ESTACIÓN DE SERVICIO LAS OLAS/PERF. DE 5 POZOS DE DESARROLLO QEP.SC.AAB.1017/PERF. DE 5 POZOS DE DESARROLLO QEP.SC.AAB.1022/PUENTE DE REGULACIÓN DE GAS CP.-	Págs. 28/29
CÉDULAS DE NOTIFICACIONES	
MTEySS/EDDIS EDUCATIVO PRIVADO/ESPINOLA LUIS MIGUEL/SR. CANTEROS ORLANDO Y SR. DARÍO CHOCOBAR.-	Págs. 30/32
LICITACIONES	
08/TSJSC/22 - 01/SP/23 - 02/SP-ENOHSA/23 - 46/VN/22 - 01 (1ER. LLAMADO) - 02 (1ER. LLAMADO) - 03 (1ER. LLAMADO)/MGG/23.-	Págs. 33/35